



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de noviembre de 2024
TR. N.º 1012-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1012-2024-R-UNALM. - La Molina, 26 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el diploma de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, expedido por esta Casa de Estudios al Sr. **Zenón Arturo Yacolca Yacolca**, egresado de la Facultad de Agronomía, presenta error en su primer nombre, debido a que se le consigno **“Zeñón”**, debiendo ser **“Zenón”**, por lo que corresponde su rectificación; Que, para solicitar corrección de datos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), la Entidad deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0032-2023-SUNEDU-02-15, en cuyo Anexo N.º 4 “Manual de Instrucciones del Llenado del Padrón de Registro”, en su ítem N.º 40 solicita *“Consignar el número de resolución que aprueba la emisión de un duplicado o nuevo diploma de un grado, título profesional y reválida, según corresponda”*, así como el ítem N.º 41 *“Consignar la fecha de la resolución que aprueba la emisión del diploma duplicado o nuevo diploma de grado académico, título profesional y reválida, según corresponda”*; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Expedir un nuevo diploma de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo al Sr. **Zenón Arturo Yacolca Yacolca**, egresado de la Facultad de Agronomía, consignando su primer nombre correcto, quedando redactado de la siguiente manera: **Zenón Arturo Yacolca Yacolca**. **ARTÍCULO 2.-** Anular el Diploma primigenio de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, con código de barras 02-6561, en el que se consignó el primer nombre de manera errada. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), al momento de solicitar la corrección de datos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,VR.AC.DERA,FACULTAD,GyT